



DECRETO N°

4612

Lanús, 11 DIC 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 39 del expediente N° A- 928273/18, (H.C.D. D-00411-19),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 05 de Diciembre de 2019, obrante a fojas 39 del expediente N° A-928273/18, (H.C.D. D-00411-19), por la cual se reconoce de legitimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$1.253,00 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES), a favor de la agente Arraya Romina Laura – D.N.I. N° 26.465.744 - Legajo N° 24321/2, en concepto de Bonificación por Antigüedad y S.A.C. proporcional correspondiente al año 2016.-

Artículo 2º.- Ínsértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12960; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL